

INFORME DE SECRETARÍA. - A despacho del Señor Juez, el presente proceso con memorial, mediante el cual allega el certificado de tradición del bien inmueble identificado con N° 370-830831. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, junio 27 de 2023.
La secretaria.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto No.1685

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede y conforme lo establece el inciso 1° artículo 601 del C.G. del P., el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR EL SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-830831 Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, propiedad de la demandada LILIANA CORREA PEREA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.603.196.

SEGUNDO: Que de conformidad con el numeral 2°. Del artículo 26 del Acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura creo dos (2) juzgados civiles municipales en esta ciudad, para conocimiento, exclusivo, de despachos comisorios, para tal efecto COMISIONESE a los JUZGADOS 36 o 37 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, para que a través de la DIRECCION SECCIONAL OFICINA JUDICIAL ofjudicialcali@cendoj.ramajudicial.gov.co direccione al funcionario que dentro de sus facultades designe, para la realización la diligencia de **SECUESTRO del bien** inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370- 830831 Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, propiedad de la demandada LILIANA CORREA PEREA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.603.196.

TERCERO: LÍBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, facultando al comisionado para designar y posesionar al secuestre de bienes, así mismo para fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

03

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.112 DE HOY 29 DE
JUNIO DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES
EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0ac14acfa26f588624d022ee8fe29047bea3837bd1cc3997e6e6adc5cc6c2b7**

Documento generado en 27/06/2023 10:15:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>